

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A. C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN, SECRETARIO GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, AL TENOR DEL CONSIDERANDO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



C O N S I D E R A N D O

1. El día 23 de mayo del año 2012, “EL INSTITUTO” y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos, cuyo objeto consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la ministración de recursos económicos, asignados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a favor de “EL INSTITUTO”, como apoyo para la elaboración del **ESTUDIO NACIONAL ELECTORAL EN MÉXICO (ENEM) 2011-2012**.

D E C L A R A C I O N E S



I. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- 1.2** Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código electoral federal, sus fines son, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 1.3** Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios e investigaciones que tengan como propósito coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines de “**EL INSTITUTO**” y de sus órganos; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con organizaciones civiles, instituciones académicas, de investigación y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, numeral 1, incisos b), f) y g) de su Reglamento Interior.
- 1.4** Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución expresa para representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 1.5** Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.



II. DECLARA “EL CIDE”:

- II.1** Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio número 35,696. Asimismo, el Estatuto General del “CIDE” obra en la compulsión de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.

II.2 Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



II.3 Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.4 Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.



II.5 Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, “**EL CIDE**” constituyó el Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., cuyo objeto es ejecutar proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación desarrollados por “**EL CIDE**”.

II.6 Que su representante legal, Dr. Sergio López Ayllón, acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 36,830 de fecha 31 de agosto del 2007, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7 Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan.

III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

III.3 Que los recursos económicos que se proporcionan mediante el presente instrumento, a su vez fueron otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología al Instituto Federal Electoral al amparo del Convenio de Asignación de Recursos celebrado el 23 de mayo del año 2012, para destinarlos a la realización del proyecto denominado *Estudio Nacional Electoral de México (ENEM) 2011-2012*.



como el avance de **"EL PROYECTO"** y solicitar todo tipo de informes relacionados con el mismo.



TERCERA. OBLIGACIONES DE **"EL CIDE"**

Son obligaciones de **"EL CIDE"**, derivadas del presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, las siguientes:

1. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por **"EL INSTITUTO"**, exclusivamente a la realización de **"EL PROYECTO"**, conforme a los rubros presupuestales listados en el **punto 4 del ANEXO TÉCNICO**. Queda prohibido destinar los recursos económicos a otras actividades distintas a las señaladas en el presente instrumento y a gastos distintos a los estrictamente necesarios para la realización de **"EL PROYECTO"**.
2. Ejecutar **"EL PROYECTO"** a través del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., abriendo para este propósito en una institución bancaria legalmente establecida una cuenta específica del Fideicomiso para la administración y ejercicio de los recursos económicos que le entregue **"EL INSTITUTO"**.
3. Ejercer los recursos ministrados por **"EL INSTITUTO"**, debiendo acreditar los gastos de **"EL PROYECTO"** que se hayan ejercido en el transcurso del ejercicio fiscal y hasta la vigencia de **"EL PROYECTO"**.
4. Comprobar la totalidad de los recursos ministrados por **"EL INSTITUTO"**. En caso de que el recurso ministrado no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el respectivo informe financiero.
5. Reintegrar a **"EL INSTITUTO"** los recursos económicos que por cualquier causa no hubieren sido ejercidos antes del 31 de diciembre del año 2012. El reintegro de recursos deberá efectuarse a más tardar el 08 de enero del año 2013 a la cuenta que en su momento determine **"EL INSTITUTO"**. Cuando no se realice la devolución del remanente de manera oportuna, adicionalmente se deberán cubrir las cargas financieras que determine la Tesorería de la Federación.
6. Integrar un expediente con la información y documentación de los gastos de **"EL PROYECTO"** y demás elementos que documenten la operación y ejecución del mismo, los cuales deberán reunir los requisitos que señala la legislación fiscal, estar registrados en la contabilidad de **"EL CIDE"**, ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión, economía y eficiencia.
7. Permitir a **"EL INSTITUTO"** la realización de cualquier auditoría y supervisiones necesarias para evaluar el ejercicio de los recursos económicos canalizados a **"EL PROYECTO"**.



En atención al Considerando y declaraciones expresadas, “EL INSTITUTO” y “EL CIDE”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes



C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio específico consiste en establecer los términos y condiciones de la colaboración institucional entre “EL INSTITUTO” y “EL CIDE”, para la realización del **ESTUDIO NACIONAL ELECTORAL DE MÉXICO (ENEM) 2011-2012**, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual forma parte del presente convenio.

“EL PROYECTO” tiene como objetivo obtener información de los votantes y de los funcionarios de las mesas directivas de casillas sobre los efectos de la capacitación electoral en las actitudes cívicas, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

Son obligaciones de “EL INSTITUTO”, derivadas del presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, las siguientes:

1. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, “EL INSTITUTO” se obliga a otorgar a “EL CIDE” una aportación económica por un monto total de **\$5,560,000.00 (cinco millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para la realización de “EL PROYECTO”.
2. “EL INSTITUTO” efectuará la aportación arriba indicada en una sola ministración dentro de los veinte días posteriores a la firma del presente convenio.

Para tales efectos, “EL CIDE” entregará a “EL INSTITUTO” el recibo fiscal que cumpla los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, especificando con claridad el concepto de apoyo para la realización de “EL PROYECTO”; asimismo, entregará la carta de confirmación de apertura de cuenta expedida por institución bancaria legalmente establecida.

La aportación económica será proporcionada por “EL INSTITUTO” a “EL CIDE”, en virtud de los recursos canalizados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a “EL INSTITUTO”, de conformidad con el convenio señalado en el Considerando del presente instrumento legal.

3. Supervisar y evaluar el destino de los recursos canalizados a “EL CIDE”, así



8. Proporcionar en cualquier momento los informes parciales que le solicite **"EL INSTITUTO"** sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, así como toda aquella información que le sea solicitada.
9. Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, de conformidad con el formato que para tal efecto le determine **"EL INSTITUTO"**.
10. Desarrollar **"EL PROYECTO"** de tal manera que sea comparable con otros estudios e investigaciones.
11. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los productos terminados mencionados en el **ANEXO TÉCNICO**, a plena satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a más tardar el 21 de enero del año 2013.



CUARTA. INFORMES

"EL CIDE" rendirá a **"EL INSTITUTO"** informes parciales y finales, tanto de carácter técnico como financiero, sobre **"EL PROYECTO"**.

"EL CIDE" deberá rendir los informes parciales de avance que le solicite **"EL INSTITUTO"** y conforme a lo establecido en el **punto 5 del ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, **"EL CIDE"** deberá rendir un informe financiero final a más tardar el 13 de diciembre del año 2012. Además, **"EL CIDE"** deberá rendir un informe técnico final a más tardar el 11 de enero del año 2013.

En todo caso, **"EL CIDE"** deberá rendir los informes conforme al formato que para tal efecto le notifique **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. PERSONAL DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en nombrar un representante de cada institución: por **"EL INSTITUTO"** la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Dra. Arminda Balbuena Cisneros; y por **"EL CIDE"** la Dra. Rosario Aguilar Pariente. El Personal de Enlace podrá ser sustituido en cualquier tiempo previa notificación por escrito.

Las atribuciones del Personal de Enlace serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio;

Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;



- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a **"LAS PARTES"** que representan; y
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.



SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 08 de febrero del año 2013.

OCTAVA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Queda expresamente estipulado que **"EL CIDE"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de cinco días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine a fines distintos a los establecidos en el presente convenio. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **"EL INSTITUTO"** notifique a **"EL CIDE"** la devolución de los recursos.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **"LAS PARTES"** y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a **"EL CIDE"**, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que éste proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. **"EL INSTITUTO"** se obliga, asimismo, a comunicar por escrito a **"EL CIDE"** cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte, **"EL CIDE"** comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente Convenio.

anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de





Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.



DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” convienen en que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor, en su carácter patrimonial, que se generen como resultado del desarrollo del objeto del presente convenio, serán propiedad de “**EL INSTITUTO**”, en el entendido de que “**EL CIDE**” no tendrá interés jurídico sobre esos derechos. “**EL INSTITUTO**” deberá dar en todo momento el crédito correspondiente a “**EL CIDE**” y a los investigadores que hayan participado en la elaboración de “**EL PROYECTO**”, dejando a salvo sus derechos de autor de carácter moral.

“**EL CIDE**” podrá utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio, únicamente en sus tareas académicas.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA CONDICIONAL

La ejecución del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología otorgó a “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el convenio señalado en el Considerando del presente instrumento jurídico, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la vigencia del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos financieros de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al ejercicio fiscal del año 2012.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de “**EL CIDE**” derivadas del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de “**EL INSTITUTO**” con cinco días hábiles de anticipación y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con diez días de anticipación, las cuales se obligan a cumplir, de ser material y jurídicamente posible, con las obligaciones pendientes anteriores al día efectivo de terminación.

En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por “**EL CIDE**”, en los que, hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido



cubiertos.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y/o cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

En caso de subsistir el conflicto, “**LAS PARTES**” se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente convenio por duplicado, de conformidad, en el Distrito Federal, el día cuatro de junio del año dos mil doce, conservado un ejemplar cada una de ellas.



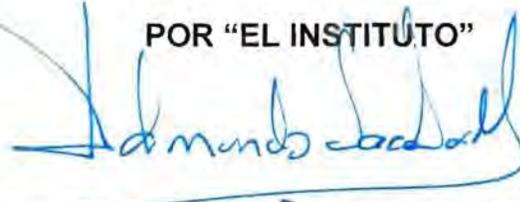
FSGJ/0737 2012

POR "EL CIDE"



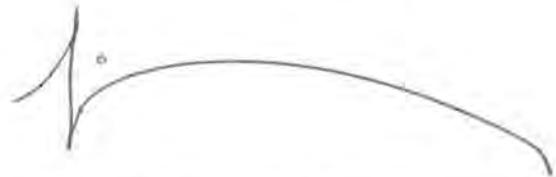
DR. SERGIO LOPEZ AYLLÓN
SECRETARIO GENERAL

POR "EL INSTITUTO"



LICENCIADO EDMUNDO JACOBO
MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO





DOCTORA ARMINDA BALBUENA
CISNEROS

COORDINADORA DEL CENTRO PARA
EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Especifico de Colaboración, celebrado entre el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. y el Instituto Federal Electoral, el día 04 de junio del año 2012, documento que consta de diez fojas útiles con texto únicamente en el anverso.



**Convenio Específico de Colaboración, celebrado entre el Instituto
Federal Electoral y El Centro de Investigación y Docencia
Económicas, A. C.**

ANEXO TÉCNICO

ESTUDIO NACIONAL ELECTORAL DE MÉXICO (ENEM) 2011-2012



1. INTRODUCCIÓN

Para fortalecer la democracia en México se requiere fomentar la comprensión de los procesos y fenómenos asociados a la participación de los ciudadanos en la política. **El ENEM abona a este fin, pues es un proyecto para recabar datos sobre opinión pública, participación política y comportamiento de los votantes a través de encuestas realizadas en distintos momentos del proceso electoral. Su intención es producir indicadores que sean comparables en el tiempo y el espacio. Sirve para atender la demanda de información de calidad que enfrentan científicos sociales, docentes, estudiantes, periodistas, legisladores, funcionarios públicos y autoridades electorales.**

El ENEM producirá información individual del comportamiento de los electores mexicanos. Lo anterior significa que sería de gran ayuda para la comunidad académica, particularmente a los científicos sociales, quienes están buscando constantemente insumos que permitan poner a prueba sus hipótesis.

Además, el IFE, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) así como las autoridades electorales de las entidades federativas podrían hacer uso de la información para planear y tomar decisiones que mejoren su desempeño en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.¹ En este sentido, la realización del ENEM representa, para quienes forman parte de las instituciones electorales mexicanas, un insumo de información para cumplir adecuadamente algunas de sus tareas más complejas, pues la preparación de los procesos electorales depende en gran medida de la evaluación del desempeño de las últimas elecciones. Así, la realización del ENEM le permitiría a las instituciones electorales contar con parámetros comparables: 1) a lo largo del tiempo (durante un mismo proceso electoral y entre varios procesos electorales); 2) entre las regiones de México; y 3) entre México y los demás países que realizan un estudio similar.

Es importante señalar que, de llevarse a cabo, el ENEM se convertiría en el estudio electoral más completo de nuestro país, lo cual representaría un acervo de información pública sobre el método a través del cual una sociedad compleja, diferenciada y plural, puede ofrecer a las distintas corrientes políticas una vía para su expresión, convivencia y competencia abierta y pacífica por el poder.



¹ De una forma enunciativa y no limitativa, éstas abarcan temas de gran especificidad técnica como la capacitación y educación cívica, geografía electoral, derechos y prerrogativas de los partidos políticos, integración y depuración del padrón electoral y la lista de electores, diseño e impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, regulación de observación electoral y de encuestas o sondeos de opinión.

2. EL COMPARATIVE STUDY OF ELECTORAL SYSTEMS (CSES)

En esta sección presentaremos un resumen del origen y evolución del CSES y su aplicación en México, como antecedente y contexto del ENEM 2012.

Antecedentes generales

El ENEM 2012 incluye el cuestionario del CSES, por lo tanto es necesario explicar en primer lugar en qué consiste este estudio internacional. Es importante destacar que, al incluir el cuestionario del CSES, se asegura la comparabilidad internacional del ENEM, pues para este proyecto se realizan las mismas preguntas en todos los países que lo integran: Albania, Alemania, Australia, Bielorusia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Inglaterra, Hong Kong, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Corea del Sur, Kirguistán, Lituania, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Taiwán, Tailandia y Ucrania (<http://www.cses.org/>).

La convocatoria original del CSES (1994) identificó tres temas generales alrededor de los cuales organizar este esfuerzo de colaboración internacional: a) las instituciones electorales (sistemas parlamentarios versus presidenciales, las reglas electorales sobre la votación y la conversión de votos en curules y los partidos políticos), b) el papel que juegan los partidos como instituciones que encapsulan el conflicto político y, c) la naturaleza de los alineamientos políticos ante el cambio social. Las instituciones electorales determinan la distribución del poder, le dan forma a la manera como los políticos buscan sus objetivos y delimitan los recursos de los ciudadanos para controlar a sus gobiernos. Del mismo modo, si bien sabemos mucho sobre la manera como los votos se convierten en curules, sabemos poco sobre su impacto en la manera como contribuyen a estructurar los sistemas de creencias y el comportamiento de los votantes, o sobre el modo como "encapsulan" el conflicto político. Finalmente, el proyecto del CSES busca proveer información para conocer las consecuencias políticas de los cambios económicos y sociales de las últimas décadas.

De esa convocatoria original se conformó el CSES como una colaboración multinacional de estudios electorales. Cada estudio está formado por los resultados de una encuesta de representatividad nacional levantada pocas semanas después de la elección de cada país participante y por una base de datos con información macro sobre las instituciones del país, los partidos participantes y, en general, sobre la elección estudiada.

2.1 Contenido del CSES: los tres módulos y el estudio de coyuntura

2.2.1 Los tres módulos del CSES

El primer módulo se concentró en la naturaleza de los clivajes y las alineaciones políticas y sociales. Lipset y Rokkan (1967: 13) señalaron que "los sistemas de partidos de los sesentas reflejaban, con pocas pero significativas excepciones, la estructura de los clivajes de los años veinte". Sin embargo, los cambios sociales han hecho que los clivajes sociales ya no expliquen las decisiones electorales (Inglehart 1977; Dalton, Flanagan, and Beck 1984; Borre 1984; Dalton 1988; Dix 1989; Klingemann and Wattenberg 1992). El paradigma de Lipset y Rokkan implicaba que los ciudadanos votaban, no como los individuos autónomos de la teoría liberal, sino como miembros de estructuras o grupos sociales, pero a medida que los clivajes originales perdieron importancia, se hizo necesario proponer y explorar nuevas explicaciones de la selección electoral. En esta primera ronda se levantó información sobre



elecciones en 33 países, celebradas entre 1996 y 2001. En México se levantó el módulo 1 para las elecciones de 1997 y 2000.

El segundo módulo analiza el contraste entre la visión de las elecciones como un mecanismo que asegura un gobierno responsable y aquella que considera a las elecciones como un medio para asegurar que las visiones e intereses de los ciudadanos sean representados adecuadamente. Se busca explorar el efecto que tiene este contraste y su materialización en arreglos institucionales sobre la decisión de voto y los niveles de satisfacción con la democracia. El segundo módulo se inició en el año 2002 y se completó en el año 2005 y participaron 30 países. La encuesta de la elección mexicana de 2003 incluyó el módulo 2 del CSES.

El tercer módulo indaga sobre la naturaleza de las opciones políticas ofrecidas a los electores y cómo esas alternativas afectan sus decisiones. El enfoque teórico asume que varios fenómenos comunes a las elecciones contemporáneas han llevado a un deterioro del significado real de las ofertas políticas. En primer lugar, los clivajes sociales tradicionales ya no tienen el mismo peso para diferenciar las ofertas de partidos y candidatos. En segundo lugar, en su búsqueda de votos, las ofertas de partidos y candidatos convergen hacia las demandas del votante mediano que se mueve al centro. Finalmente, la "profesionalización" de las campañas políticas, que asigna un papel central a los medios electrónicos y a las técnicas de mercadotecnia política, reducen el conjunto y la complejidad de las opciones ofrecidas al electorado al convertir los temas y las ofertas a sentimientos e imágenes. Los levantamientos de 2006 y 2009 en México incluyeron el tercer módulo.

2.2.2 *El estudio de coyuntura electoral nacional*

Además de los tres módulos internacionales, en el CSES se ha incluido una sección con preguntas adicionales que tiene la intención de arrojar información sobre las singularidades de México. Esta sección de coyuntura cobró una relevancia particular en las últimas elecciones, pues la reforma electoral, constitucional y legal de 2007-2008 modificó radicalmente aspectos centrales de la contienda electoral. El cambio más importante fue transitar del régimen de acceso a la difusión pagada de mensajes regulado únicamente por los topes de campaña, a uno en el que la autoridad electoral regula la relación entre medios y partidos y el acceso a los tiempos disponibles. Este cambio de uso de la radio y la televisión implicó reglas de competencia distintas, por lo que la sección especial de coyuntura estuvo orientada fuertemente a recabar información sobre este tema y sobre otros prioritarios para el IFE como la credencialización, atención en los módulos de atención ciudadana y confianza en la institución.²

² Algunas características del nuevo modelo de comunicación política son: i) durante las precampañas el IFE pone a disposición de los partidos políticos nacionales, en conjunto, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Durante las campañas electorales federales, el Instituto destina a los partidos políticos, en conjunto, 41 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión; ii) La distribución del tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, se distribuye entre los partidos políticos con base en los siguientes criterios: 30% en la misma proporción para todos y 70% de acuerdo a lo obtenido en votos en la última elección de diputados federales.



2.3 La implementación del CSES en México en 2009

Para el proceso electoral federal 2008-2009, el IFE financió el *Quinto Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2009*, el cual se basó en una encuesta de 2,400 entrevistas efectivas cara a cara en viviendas de ciudadanos de la República Mexicana, llevada a cabo en los días posteriores a la elección federal del 5 de julio de 2009. Su propósito fue comprender el comportamiento electoral de los ciudadanos así como sus perspectivas sobre el funcionamiento de la democracia.

El *Estudio Nacional Electoral CIDE-CSES 2009* contiene información sobre los siguientes temas:³

1. Posicionamiento público del Instituto Federal Electoral
2. Módulo CSES: clivajes sociales y alineaciones político-sociales
3. Módulo CSES: México y el mundo
4. Módulo de publicidad durante la campaña electoral
5. Efecto de medios
6. Módulo de medios de comunicación
7. Módulo de redes
8. Módulo de preferencias
9. Principal problema del país, situación económica y evaluación de autoridades
10. Módulo de seguimiento CIDE – CSES México

3. EL ESTUDIO NACIONAL ELECTORAL DE MÉXICO

Hasta ahora el proyecto CSES se ha limitado a una encuesta postelectoral basada en un cuestionario que incluye la sección internacional que corresponda para la colaboración con el CSES y una sección más extensa que contiene estudio electoral nacional.

Actualmente se tiene el propósito de que el CSES pase de ser un estudio postelectoral a un estudio que arroje información de los votantes durante y después del proceso. Asimismo, el día de la jornada electoral se tiene la intención de levantar una encuesta a una muestra de funcionarios de casilla y a otra de votantes para recabar información sobre los efectos de la capacitación electoral en las actitudes cívicas.

La principal razón de encuestar a funcionarios de casilla y votantes el día de la elección se debe a que varios estudios académicos demuestran que la participación en actividades cívicas como asambleas municipales o cualquier otro tipo de reuniones contribuye decisivamente a mejorar la cultura cívica de los participantes que, una vez que participan en alguna actividad por primera vez, mantienen niveles de participación en general más altos que la población en general (Blais 2008). Es muy probable que la participación de los ciudadanos en la organización de la elección contribuya igualmente de manera decisiva a una mejor cultura cívica, pero este es un aspecto de las funciones del IFE que no se ha documentado debidamente.

³ La base de datos del estudio puede consultarse en el siguiente vínculo:

http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_Acerca_del_IFE_CDD/?vgnnextoid=ef492ceebf855210VgnVCM1000000c88000aRCRD



Por ello se propone aplicar una encuesta a una muestra representativa de secciones electorales el día de la elección en la que se aplique un mismo cuestionario a los funcionarios de las casillas de la sección en horas de poca afluencia y a una muestra de votantes a la salida para mostrar la diferencia entre las opiniones y valores de los funcionarios insaculados y los votantes en general. La hipótesis es que los funcionarios expresarán opiniones de cultura cívica y propensión a participar mucho mejores que los votantes. De esta forma, el proyecto nacional electoral buscará profundizar en las preguntas aquí planteadas mediante los siguientes mecanismos:

Dos encuestas longitudinales o estudio panel a partir del tiempo de campaña y una encuesta en una muestra representativa de secciones electorales el día de la elección en la que se aplique un mismo cuestionario a los funcionarios de las casillas de la sección en horas de poca afluencia y a una muestra de votantes a la salida para mostrar la diferencia entre las opiniones y valores de los funcionarios insaculados y los votantes en general.

3.1 Momentos del levantamiento

- Encuesta "benchmark" con todos los candidatos y alianzas. Tan pronto como estén definidos, 2,400 entrevistas.
- Encuesta a funcionarios de casilla y a una muestra de votantes el día de la elección 1,400 entrevistas a funcionarios, 5,000 a votantes.
- Encuesta postelectoral, una semana después de la elección, 2,400 entrevistas.

3.2 Destino de los recursos solicitados en la propuesta

Gastos de personal (salario, impuestos y beneficios): \$ 1, 080,000

Levantamiento de encuesta longitudinal: \$2,160, 000

Levantamiento de encuesta a funcionarios de casilla: \$2, 320, 000

Total: \$5, 560, 000



4. DESGLOSE FINANCIERO

Desglose Financiero			
a) Aportaciones solicitadas al Fondo			
Rubros a Financiar	Etapa 001	Etapa 002	Suma
Gasto corriente			
03 Honorarios serv. profesionales	0.00	0.00	0.00
320 Gastos de trabajo de campo	1,080,000.00	3,400,000.00	4,480,000.00
333 Servicios externos	360,000.00	720,000.00	1,080,000.00
Total gasto corriente	1,440,000.00	4,120,000.00	5,560,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	1,440,000.00	4,120,000.00	5,560,000.00
Total por tipo de aportación			
	Etapa 001	Etapa 002	Suma
a) APORTACIONES FONDO	1,440,000.00	4,120,000.00	5,560,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	0.00	0.00	0.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,440,000.00	4,120,000.00	5,560,000.00

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA

Etapa #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	Encuesta benchmark con todos los candidatos y alianzas.	Realización de 2,400 entrevistas	Se busca producir indicadores comparables a lo largo del proceso electoral federal 2011-2012.	Resultados de la encuesta y análisis de los mismos.	10/09/2012
002	Encuesta a funcionarios de casilla y votantes el día de la elección.	Realización de 1,400 entrevistas a funcionarios, 5,000 a	Se busca mostrar la diferencia entre las opiniones y valores de los funcionarios insaculados y los	Resultados de la encuesta y análisis de los mismos. Resultados de la	11/01/2013



	Encuesta postelectoral una semana después de la elección.	votantes. Realización de 2,400 entrevistas.	votantes en general. Se busca producir indicadores comparables a lo largo del proceso electoral.	encuesta y análisis de los mismos.	
--	---	---	--	------------------------------------	--

El presente **ANEXO TÉCNICO** forma parte del Convenio Especifico de Colaboración, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C., el día 04 de junio del año 2012.

POR "EL CIDE"

DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
SECRETARIO GENERAL



POR "EL INSTITUTO"

LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO

DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS
COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL
DESARROLLO DEMOCRÁTICO